

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.

LÍNEA DE AYUDA:

LÍNEA 5. INVERSIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INNOVADORAS NO AGRÍCOLAS (OG1PS1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 24 de noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	01/07/2020	PÁGINA 1/26
VERIFICACIÓN	640xu792HUULKZRwkKg3+0+pPU1YpP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y propuestas de resolución denegatoria.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 27 de febrero de 2020, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de La Campiña y Los Alcores de Sevilla aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	01/07/2020	PÁGINA 2/26
VERIFICACIÓN	640xu792HUULKZRwkKg3+0+pPU1YpP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	01/07/2020	PÁGINA 3/26
VERIFICACIÓN	640xu792HUULKZRwkKg3+0+pPU1YpP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	01/07/2020	PÁGINA 4/26
VERIFICACIÓN	640xu792HUULKZRwkKg3+0+pPU1YpP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de La Campiña y Los Alcores de Sevilla y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
5. Inversiones para la creación de empresas y para el desarrollo de actividades innovadoras no agrícolas (OG1PS1).	201.381,88 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción.



CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VI** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SÉPTIMO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

OCTAVO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	01/07/2020	PÁGINA 6/26
VERIFICACIÓN	64oxu792HUULKZRwkKg3+0+pPU1YpP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	01/07/2020	PÁGINA 7/26
VERIFICACIÓN	640xu792HUULKZRwkKg3+0+pPU1YpP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

DÉCIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	01/07/2020	PÁGINA 8/26
VERIFICACIÓN	640xu792HUULKZRwkKg3+0+pPU1YpP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

UNDÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Decreto 278/2019 de 12 de febrero, BOJA extraordinario núm. 3 de 14 de febrero)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	01/07/2020	PÁGINA 9/26
VERIFICACIÓN	640xu792HUULKZRwkKg3+0+pPU1YpP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**ANEXO I****RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1^{er} Periodo).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA

ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA-ALCORES DE SEVILLA

LÍNEA DE AYUDA: 5. INVERSIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INNOVADORAS NO AGRÍCOLA (OG1PS1)

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIECIOCHO MESES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1^{er} PERIODO)

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2017/SE03/OG1PS1/056	Asoc. San Toodomiro ASTEDIS	G-41119041	Adecuación y equipamiento de la 2ª planta del centro de atención infantil temprana de Carmona	106	104.611,80 €	30,00 %	31.383,54 €	Reglamento (UE) n.º 1407/2013, relativo a las ayudas de mínimis.
2017/SE03/OG1PS1/060	Mecanizados Carmona, SLU	B-91974030	Proyecto de ampliación de las instalaciones par el inicio de una nueva rama de actividad: "Fabricación de mecanizados para la industria aeronáutica"	105	179.071,00 €	30,00 %	53.721,30 €	Reglamento (UE) n.º 1407/2013, relativo a las ayudas de mínimis.
2017/SE03/OG1PS1/109	G&M difusión, S.C.A:	F-91197269	Creación de red de periódicos digitales en Comarca de Écija y mejora y modernización de la infraestructura técnica de TelÉcija	105	4.600,00 €	30,00 %	1.380,00 €	Reglamento (UE) n.º 1407/2013, relativo a las ayudas de mínimis.
2017/SE03/OG1PS1/041	María González Díaz	****5311*	Adquisición de instrumentos de última generación para ofrecer una atención más completa a animales	105	23.813,71 €	30,00 %	7.144,11 €	Reglamento (UE) n.º 1407/2013, relativo a las ayudas de mínimis.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PERIODO)

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2017/SE03/OG1PS1/040	Jaime Bermudo Blanco	****5108*	Adquisición de máquina de diagnóstico para añadir un nuevo servicio innovador como son los vehículos eléctricos e híbridos.	95	3.450,00 €	30,00 %	1.035,00 €	Reglamento (UE) n.º 1407/2013, relativo a las ayudas de mínimis.
2017/SE03/OG1PS1/026	Manuel Lozano Prieto	****5498*	Adquisición de levador de tijeras sobre el suelo para un taller de chapa y pintura de vehículos a motor	92,5	3.995,00 €	30,00 %	1.198,50 €	Reglamento (UE) n.º 1407/2013, relativo a las ayudas de mínimis.
2017/SE03/OG1PS1/068	Bolaños Cruzados 5, S.L.	B-90163296	Rehabilitación de antigua vivienda de agricultores para alojamiento turístico ornitológico	90	170.253,49 €	30,00 %	51.076,05 €	Reglamento (UE) n.º 1407/2013, relativo a las ayudas de mínimis.
2017/SE03/OG1PS1/022	Herroji, S.L.	B-90191222	Modernización de la empresa mediante la compra de una vendimiadora de olivar, Marca: New Holland Modelo B9090 Olive.	85	240.000,00 €	30,00 %	54.443,38 €	Reglamento (UE) n.º 1407/2013, relativo a las ayudas de mínimis.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE03/OG1PS1/056

Nombre/Razón Social: ASOCIACIÓN SAN TEODOMIRO (ASTEDIS)

NIF/DNI/NIE: G-41119041

Proyecto: ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA 2ª PLANTA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE CARMONA.

Baremación: 106 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil		97.438,44 €	97.438,44 €	80.527,64 €	30,00 %	24.158,29 €	NO
Mobiliario y equipamiento		24.186,88 €	24.186,88 €	19.989,16 €	30,00 %	5.996,75 €	NO
Instalaciones		4.954,95 €	4.954,95 €	4.095,00 €	30,00 %	1.228,50 €	NO
	TOTAL	126.580,27 €	126.580,27 €	104.611,80 €		31.383,54 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Criterio n.º 2. Justificación en la ejecución del cumplimiento de creación de 2 puestos de trabajo indefinidos de 24 horas semanales.
2. Criterio n.º 4. Justificación en la ejecución del cumplimiento de contribución a los dos objetivos transversales de innovación e igualdad de oportunidades.
3. Criterio n.º 5. Justificación en la ejecución del cumplimiento de estar dados de alta en la actividad económica con CNAE 8812.
4. Criterio n.º 6. Justificación en la ejecución del cumplimiento del alcance territorial de los efectos del proyecto, ya que beneficia entre dos y siete municipios de la comarca.
5. Criterio n.º 7. Justificación en la ejecución del cumplimiento del impacto en género al beneficiar mucho más a las mujeres que a los hombres (80%-20%).
6. Criterio n.º 8. Justificación en la ejecución del cumplimiento del impacto en juventud, al beneficiar mucho más a las personas jóvenes que a las que no son jóvenes (80%-20%).
7. Criterio n.º 10. Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre 100.001,00 euros y 500.000,00 euros.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE03/OG1PS1/060

Nombre/Razón Social: MECANIZADOS CARMONA, S.L.

NIF/DNI/NIE: B-91974030

Proyecto: PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA EL INICIO DE UNA NUEVA RAMA DE ACTIVIDAD “FABRICACIÓN DE MECANIZADOS PARA LA INDUSTRIA AERONAÚTICA”

Baremación: 105 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalaciones	Renov. Y ampliación Inst. Eléctrica	7.677,45 €	7.677,45 €	6.345,00 €	30,00 %	1.903,50 €	NO
	Inst. Conductos Aire comprimido	3.939,76 €	3.939,76 €	3.256,00 €	30,00 %	976,80 €	NO
	Inst. Luminarias LED	2.383,70 €	2.383,70 €	1.970,00 €	30,00 %	591,00 €	NO
Maquinaria	Centro mecanizado control numérico	144.595,00 €	144.595,00 €	119.500,00 €	30,00 %	35.850,00 €	NO
	Torno control numérico (2ª mano)	58.080,00 €	58.080,00 €	48.000,00 €	30,00 %	14.400,00 €	NO
TOTAL		216.675,91 €	216.675,91 €	179.071,00 €		53.721,30 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Criterio nº 2. Justificación en la ejecución del cumplimiento de creación de 3 puestos de trabajo indefinidos a jornada completa.
2. Criterio nº 4. Justificación en la ejecución del cumplimiento de contribución a dos objetivos transversales de innovación y medio ambiente.
3. Criterio nº 10. Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre 100.001,00 euros y 500.000,00 euros.
4. Criterio nº 13. Justificación en la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados en la lucha contra el Cambio Climático.
5. Criterio diferido adicional: Aportación por parte del proveedor de la maquinaria de 2ª mano, de que el bien no está afectado a ninguna otra subvención.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE03/OG1PS1/109

Nombre/Razón Social: G&M DIFUSIÓN, S.C.A.

NIF/DNI/NIE: F-91197269

Proyecto: CREACIÓN DE RED DE PERIÓDICOS DIGITALES EN COMARCA DE ÉCIJA Y MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA DE TELÉCIJA.

Baremación: 105 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Diseño, desarrollo y puesta en marcha de diario digital	Diseño, desarrollo y puesta en marcha de diario digital	3.025,00 €	3.025,00 €	2.500,00 €	30,00 %	750,00 €	NO
Equipamiento	Sistema automatizado y continuidad e instalación centro emisor	2.541,00 €	2.541,00 €	2.100,00 €	30,00 %	630,00 €	NO
	TOTAL	5.566,00 €	5.566,00 €	4.600,00 €		1.380,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Criterio n.º 4. Justificación en la ejecución del cumplimiento de contribución a los dos objetivos transversales de innovación e igualdad de oportunidades.
2. Criterio n.º 6. Justificación en la ejecución del cumplimiento de beneficiar entre dos y siete municipios de la comarca.
3. Criterio n.º 7. Justificación en la ejecución del cumplimiento de que el proyecto beneficia más a las mujeres que a los hombres (55%/45%).
4. Criterio n.º 10. Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es inferior a 50.000,00 euros.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE03/OG1PS1/041

Nombre/Razón Social: MARÍA GONZÁLEZ DÍAZ

NIF/DNI/NIE: ****5311*

Proyecto: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN PARA OFRECER UNA ATENCIÓN MÁS COMPLETA A ANIMALES.

Baremación: 105 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento	Equipo de anestesia	3.751,00 €	3.751,00 €	3.100,00 €	30,00 %	930,00 €	NO
	Ecógrafo	3.569,50 €	3.569,50 €	2.950,00 €	30,00 %	885,00 €	NO
	Equipo Rayos X	19.998,88 €	19.998,88 €	16.528,00 €	30,00 %	4.958,40 €	NO
	Monitor multiparámetro	1.495,21 €	1.495,21 €	1.235,71 €	30,00 %	370,71 €	NO
TOTAL		28.814,59 €	28.814,59 €	23.813,71 €		7.144,11 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Criterio n.º 4. Justificación en la ejecución del cumplimiento de contribución a los dos objetivos transversales de innovación e igualdad de oportunidades.
2. Criterio n.º 10. Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es inferior a 50.000,00 €.
3. CRITERIO DIFERIDO ADICIONAL: Aportación contrato de arrendamiento con una duración mínima de 5 años registrado públicamente.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE03/OG1PS1/040

Nombre/Razón Social: JAIME BERMUDO BLANCO

NIF/DNI/NIE: ****5108*

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE DIAGNÓSTICO PARA AÑADIR UN NUEVO SERVICIO INNOVADOR COMO SON LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS.

Baremación: 95 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Equipo Maxisys; Estabilizador; Carro	4.174,50 €	4.174,50 €	3.450,00 €	30,00 %	1.035,00 €	NO
TOTAL		4.174,50 €	4.174,50 €	3.450,00 €		1.035,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Criterio n.º 4. Justificación en la ejecución del cumplimiento de contribución a los dos objetivos transversales de innovación, medio ambiente y cambio climático.
2. Criterio n.º 10. Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es inferior a 50.000,00 euros.
3. Criterio n.º 13. Justificación en la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados en la lucha contra el Cambio Climático.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE03/OG1PS1/026

Nombre/Razón Social: MANUEL LOZANO PRIETO

NIF/DNI/NIE: ****5498*

Proyecto: ADQUISICIÓN DE ELEVADOR DE TIJERAS SOBRE SUELO PARA UN TALLER DE CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS A MOTOR.

Baremación: 92,5 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Elevador de tijeras sobre el suelo	4.833,95 €	4.833,95 €	3.995,00 €	30,00 %	1.198,50 €	NO
	TOTAL	4.833,95 €	4.833,95 €	3.995,00 €		1.198,50 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Criterio n.º 2. Justificación de la creación de un puesto de trabajo a media jornada.
2. Criterio n.º 4. Justificación en la ejecución del cumplimiento de contribución a los dos objetivos transversales de innovación, medio ambiente y cambio climático.
3. Criterio n.º 10. Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es inferior a 50.000,00 euros.
4. Criterio n.º 13. Justificación en la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados en la lucha contra el Cambio Climático.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE03/OG1PS1/068

Nombre/Razón Social: BOLAÑOS CRUZADOS 5, S.L.

NIF/DNI/NIE: B-90163296

Proyecto: REHABILITACIÓN DE ANTIGUA VIVIENDA DE AGRICULTORES PARA ALOJAMIENTO TURÍSTICO ORNITOLÓGICO.

Baremación: 90 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción	Servicios Técnicos	41.159,84 €	41.159,84 €	34.016,40 €	30,00 %	10.204,92 €	SI
Construcción	Obra	138.526,79 €	138.526,79 €	114.484,95 €	30,00 %	34.345,49 €	SI
Construcción	Gastos Grales. Y B° Industrial	26.320,09 €	26.320,09 €	21.752,14 €	30,00 %	6.525,64 €	SI
	TOTAL	206.006,72 €	206.006,72 €	170.253,49 €		51.076,05 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Criterio n.º 4. Justificación en la ejecución del cumplimiento de contribución a los tres objetivos transversales de innovación, medio ambiente y cambio climático.
2. Criterio n.º 5. Justificación en la ejecución del cumplimiento de estar dados de alta en la actividad económica de Alojamientos Turísticos (CNAE) tanto la entidad como la persona autónoma representante.
3. Criterio n.º 10. Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre 100.001,00 euros y 500.000,00 euros.
4. Criterio n.º 13. Justificación en la ejecución del cumplimiento de contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la mitigación de los efectos del cambio climático.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE03/OG1PS1/022

Nombre/Razón Social: HERROJI, S.L.

NIF/DNI/NIE: B-90191222

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE LA EMPRESA MEDIANTE LA COMPRA DE UNA VENDIMIADORA DE OLIVAR MARCA NEW HOLLAND MOD. B9090 OLIVE

Baremación: 85 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Vendimiadora New Holland mod. B9090 Olive Plus	290.400,00 €	290.400,00 €	240.000,00 €	25,00 %	54.443,38 € (a) (c)	NO
	TOTAL	290.400,00 €	290.400,00 €	240.000,00 €		54.443,38 € (a) (c)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1. Criterio n.º 2. Justificación en la ejecución del cumplimiento de creación de 1 puesto de trabajo indefinidos a jornada completa.
2. Criterio n.º 4. Justificación en la ejecución del cumplimiento de contribución a los tres objetivos transversales de innovación, medio ambiente y cambio climático.
3. Criterio n.º 6. Justificación en la ejecución del cumplimiento del alcance territorial de los efectos del proyecto, ya que beneficia entre dos y siete municipios de la comarca.
4. Criterio n.º 10. Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre 100.001,00 euros y 500.000,00 euros.
5. Criterio n.º 13. Justificación en la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados en la lucha contra el Cambio Climático.

(*) a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.

c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda

ANEXO II

EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1^{er} Periodo).



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA

ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA-ALCORES DE SEVILLA

LÍNEA DE AYUDA: 5. INVERSIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INNOVADORAS NO AGRÍCOLA (OG1PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1^{er} Periodo).

ANEXO II (EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2017/SE03/OG1PS1/038	Mª VALLE AGUILAR PEÑASCAL	****6771*	26/04/18
2017/SE03/OG1PS1/011	HERROJI, S.L.	B-90191222	13/04/18
2017/SE03/OG1PS1/081	HERROJI, S.L.	B-90191222	13/04/18
2017/SE03/OG1PS1/095	G&M DIFUSIÓN, SCA	F-91197269	25/04/18
2017/SE03/OG1PS1/107	G&M DIFUSIÓN, SCA	F-91197269	25/04/18
2017/SE03/OG1PS1/105	FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	G-91116897	04/04/18
2017/SE03/OG1PS1/106	FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	G-91116897	04/04/18
2017/SE03/OG1PS1/108	AGROCOISMAN, SL	B-91055657	04/04/18

ANEXO III

EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1^{er} Periodo).



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA

ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA-ALCORES DE SEVILLA

LÍNEA DE AYUDA: 5. INVERSIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INNOVADORAS NO AGRÍCOLA (OG1PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1^{er} Periodo).

ANEXO III (EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2017/SE03/OG1PS1/044	EMPRESA DE SUMINISTROS ENERGÉTICOS EL NOROESTE, S.L.	B-40241895	47, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 68, 74 y 76
2017/SE03/OG1PS1/007	MIGUEL SANTAELLA QUERIDO	****0164*	57, 58, 59, 60, 61, 62 y 74
2017/SE03/OG1PS1/042	EMPRESA DE SUMINISTROS ENERGÉTICOS EL NOROESTE, S.L.	B-40241895	57, 58, 60, 62, 68, 74 y 76



ANEXO IV

EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1^{er} Periodo).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA
ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA-ALCORES DE SEVILLA



ANEXO IV (EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2017/SE03/OG1PS1/087	Juan Manuel Jiménez Sánchez	****9792*	No se puede realizar la moderación de costes, ya que se requiere al menos 3 presupuestos comparables entre ellos y no se cumple; No se acreditan las fuentes de financiación del proyecto indicadas en memoria; No se puede comprobar la condición de PYME con la documentación aportada; No se aporta Informe de la Media de trabajadores anual (UTA) para saber cual es el plantilla media de los 12 meses anteriores a la solicitud y el empleo que se pretende crear; No se aporta titularidad o capacidad de uso del lugar destinado a las inversiones; Se justifica como actividad innovadora el alta en CNAE 3250, no aportándose dicha documentación; No aporta certificados de estar al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica y la Seguridad Social; No aporta permisos, inscripciones y/o licencias requeridas o en su defecto certificado de innecesariedad de las mismas por la actividad realizada; Presenta certificado de titularidad bancaria pero no se puede autenticar al no venir sellado por la entidad bancaria; Existen discrepancias no aclaradas entre 2 modelos Focus Áreas 6B aportados en fechas distintas.
2017/SE03/OG1PS1/063	Serfica, S.L.	B-41363367	No se aporta DNI/NIE del representante; No se aporta certificación del órgano competente acreditando el desempeño actual del cargo; No se puede realizar la moderación de costes al no aportarse al menos No se aporta previsión de ingresos derivados del proyecto para el ejercicio de puesta en marcha y los dos posteriores; No se puede acreditar la condición de PYME con la documentación aportada; No se aporta titularidad o capacidad de uso del lugar destinado a las inversiones; No aporta permisos, inscripciones y/o licencias requeridas o en su defecto certificado de innecesariedad de las mismas por la actividad realizada



ANEXO IV (PROPUESTA DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2017/SE03/OG1PS1/051	Remedios Pardillo Jiménez	****7010*	No registra modelo Anexo III aceptando la ayuda concedida;
2017/SE03/OG1PS1/080	Maquinaria y Materiales de Embalaje, S.L.	B-41527649	No aporta documentación acreditativa de la entidad, ni del representante de la misma; No se puede realizar la moderación de costes, ya que se requiere al menos 3 presupuestos comparables entre ellos y no se cumple; No se aporta la documentación preceptiva para la obra solicitada como subvencionable; No se aporta previsión de ingresos; No se aporta documentación de las fuentes de financiación; No se puede comprobar la condición de PYME con la documentación aportada; No se aporta titularidad o capacidad de uso del lugar destinado a las inversiones; No se aporta declaración censal de alta en la actividad productiva correspondiente; No aporta certificados de estar al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica y la Seguridad Social; No aporta permisos, inscripciones y/o licencias requeridas o en su defecto certificado de innecesariedad de las mismas por la actividad realizada; No se aporta certificado de titularidad de cuenta bancaria.
2017/SE03/OG1PS1/100	CAS Mamy Kanguro, S.L.L.	B-91360305	No se aporta certificación del órgano competente por el que se concede autorización para presentar la solicitud; No se aporta certificado del órgano competente acreditando el desempeño actual del cargo; No se aporta documentación acreditativa de la representación otorgada; No se aportan Escritura de Constitución ni Estatutos vigentes debidamente inscritos en el Registro correspondiente; No se puede realizar la moderación de costes ya que la documentación aportada no se puede visualizar; No se aporta previsión de ingresos derivados del proyecto en el ejercicio de puesta en marcha y en los dos inmediatamente posteriores; No se acreditan las fuentes de financiación del proyecto; Con la documentación aportada no se puede comprobar la condición de PYME; No se aporta documentación acreditativa de la titularidad o capacidad de uso del lugar donde se van a desarrollar las inversiones; No se aportan los permisos, inscripciones y/o licencias para el desarrollo de la actividad o certificado de su innecesariedad; Al no aportarse ni las Escrituras de Constitución ni los Estatutos, no se puede comprobar que la actividad para la que se solicita la ayuda, está

ANEXO V

EXPEDIENTES A DENEGAR POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1^{er} Periodo).



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA

ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA-ALCORES DE SEVILLA

LÍNEA DE AYUDA: 5. INVERSIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INNOVADORAS NO AGRÍCOLA (OG1PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1^{er} Periodo).				
ANEXO V (EXPEDIENTES A DENEGAR POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/SE03/OG1PS1/059	AGROCOISMAN, SL	B-91055657	6.3 de las B.R. del 23 de noviembre de 2017	Las actuaciones han sido comenzadas previo al levantamiento del Acta de No Inicio
2017/SE03/OG1PS1/064	FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	G-91116897	13.4 de las B.R. del 23 de noviembre de 2017	La Ayuda no se encuentra dentro de los límites de "Porcentajes y cuantías máximas de ayudas" al concurrir con otra ayuda de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.
2017/SE03/OG1PS1/020	ROCÍO MARTÍNEZ PÉREZ	****1068*	6.3 de las B.R. del 23 de noviembre de 2017	Las actuaciones han sido comenzadas previo al levantamiento del Acta de No Inicio

ANEXO VI

EXPEDIENTES A DENEGAR POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1^{er} Periodo).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA

ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA-ALCORES DE SEVILLA

LÍNEA DE AYUDA: 5. INVERSIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INNOVADORAS NO AGRÍCOLA (OG1PS1)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1^{er} Periodo)

ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2017/SE03/ OG1PS1/022	HERROJI, S.L.	B-90191222	MODERNIZACIÓN DE LA EMPRESA MEDIANTE LA COMPRA DE UNA VENDIMIADORA DE OLIVAR MARCA NEW HOLLAND MOD. B9090 OLIVE	85	240.000,00 €	30,00%	5.556,62 € (c)
2017/SE03/ OG1PS1/097	CAS MAMY KANGURO, SLL	B91360305	TÉCNICAS DE ESTUDIO Y REFUERZO ESCOLAR	80,417	1.066,11 €	30,00%	319,83 €
2017/SE03/ OG1PS1/098	CAS MAMY KANGURO, SLL	B91360305	CUENTOS EN CASA	80,01	3.281,00 €	30,00%	984,30 €
2017/SE03/ OG1PS1/099	CAS MAMY KANGURO, SLL	B91360305	INTELIGENCIA EMOCIONAL	80	3.678,00 €	30,00%	1.103,40 €



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º Período)

ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2017/SE03/OG1PS1/047	DESCANZZA, SL	B90120908	ADQUISICIÓN DE UN CONJUNTO DE MAQUINARIA PARA INCORPORARLA EN NUESTRO PROCESO PRODUCTIVO DE FABRICACIÓN DE COLCHONES MEJORANDO LA PRODUCTIVIDAD E INNOVACIÓN DE NUESTRO ARTÍCULOS	75	97.631,10 €	30,00%	29.283,33 €
2017/SE03/OG1PS1/001	MAIDENTAL, SL	B91622316	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DENTAL 3D	70	40.295,00 €	30,00%	12.088,50 €
2017/SE03/OG1PS1/045	JOISA DESCANSO, S.L	B41251620	INVERSIONES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS	70	67.000,00 €	30,00%	20.100,00 €
2017/SE03/OG1PS1/065	CARLOS FERNÁNDEZ LAVADO	****1189*	IMPLANTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UN PUNTO DE VENTA AL PÚBLICO EN LAS MISMAS INSTALACIONES DEL TALLER DONDE FABRICAMOS	65	8.264,46 €	30,00%	2.479,34 €

(*) c) otros (se especificará el motivo): El proyecto tiene aprobado en firme 54.443,38 €, por lo que la cantidad indicada es el resto hasta completar el importe total de subvención del límite de 60.000,00 € que tenía esta línea.